



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	Custodia y cuidado personal
Demandante	Yenny Paola Figueroa Ballesteros
Demandado	Luis Alfredo Rico Gutiérrez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00264 00
Asunto	Releva abogado
Fecha de la providencia	Octubre trece (13) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al informe secretarial obrante a folio 21 este despacho, DISPONE,

*Relevar del cargo al doctor OTONIEL GONZALEZ ESPINOSA, teniendo en cuenta que no ha podido ser debidamente notificado conforme el certificado expedido por la empresa de mensajería folio 19 C-1.

*Designar como apoderado de la demandante al doctor JAIME LUIS MOROS ACOSTA, quien se ubica en la Carrera 35 N° 34 B - 37 oficina 201, barrio Barzal de esta ciudad.

*Comunicarle el nombramiento por telegrama, enviado a la dirección indicada anteriormente, o por otro medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones contempladas en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso, dejándose la correspondiente constancia en el expediente. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>135</u> del 14 OCT 2016
AYELETA PRIETO PADILLA
 Secretaría